

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11556 de 15 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007695

Señor(a)
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**ARTÍCULO DESECHABLE**”
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2017/050058
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de enero de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° NC2019/0007695 del 17 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un artículo desechable mejorado, en el cual los paneles laterales son fáciles y rápidos de abrir cuando los paneles laterales están en una configuración de panel lateral doblado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo desechable comprendiendo un bastidor que tiene porciones de extremo, con un primer y segundo panel y una porción central extendiéndose entre las porciones extremas.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0007695 el 17 de julio de 2019, tituló la invención como: “ARTÍCULO DESECHABLE”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones ya que se puede confundir con cualquier otro tipo de artículo desechable en el mercado, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ARTICULO ABSORBENTE Y DESECHABLE CON PANELES LATERALES DE AJUSTE AL CUERPO”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



Oficio N° 11556 de 15 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007695

- El término: *"al menos parcialmente"*, encontrado en la reivindicación 1 y *"substancialmente"*, encontrado en la reivindicación 17 son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o eliminarlo.
- La reivindicación 1 presenta como característica técnica esencial de la invención ventajas técnicas *"(...) en donde la primera unión rompible (101) tiene una fuerza de adherencia más débil que la segunda unión rompible (102)"*, la cual no se acepta como característica técnica ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen. Se sugiere realizar las correcciones pertinentes.
- La reivindicación 10 se refiere a la siguiente frase: *"caracterizado porque se requiere una fuerza de 4-6 N para rasgar la primera unión rompible (101) y se requiere una fuerza de 7-14 N para rasgar la segunda unión rompible (102)"*, la cual es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de enero de 2017 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010071507	"Method for manufacturing belted disposable absorbent garments"	24 de junio de 2010

El documento D1¹ divulga un método continuo para fabricar prendas desechables con cinturón, el método que incluye asegurar una disposición de cinturón (317) a una banda de producción (318) que comprende otros componentes de la prenda tales como capas de cobertura, elementos elásticos y similares que pueden formar parte de un chasis de prenda (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un artículo desechable que comprende (...)"* (Radicado N° NC2019/0007695 del 17 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un artículo desechable (10) comprendiendo un bastidor (12) que tiene porciones de extremo, primera y segunda, (18, 14) y una porción central (12a) extendiéndose entre	La prenda absorbente desechable con cinturón 1 comprende una hoja superior 2 permeable a los líquidos, una hoja posterior 3 sustancialmente impermeable a los líquidos y un núcleo absorbente 4

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2010071507A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100624&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 11556 de 15 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007695

ellas, dicho artículo comprendiendo además un primer par de paneles laterales (16, 17) extendiéndose en cada lado de la primera porción de extremo (18) del bastidor (12).	encerrado entre ellas (Fig. 1; Pág. 16, Líneas. 8 a 10) y La prenda absorbente desechable con cinturón está provista además de una disposición de cinturón 17 que comprende dos partes de cinturón 9, 9 " (Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 27 a 28).
Dicho primer panel lateral (16) instalándose al menos parcialmente en la parte superior del segundo panel lateral (17) para formar un área de superposición (100) en la configuración de panel lateral doblado.	Las dos partes de cinturón 9, 9 "fijadas permanentemente a la parte trasera 6 en el borde trasero 22 de la cintura y destinadas a abrocharse entre sí y con la parte delantera 5 del artículo de tal manera que el artículo asume la forma de pantalón (Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 28 a 30).
Caracterizado porque el segundo panel lateral (17) se une al bastidor (12) por una primera unión rompible (101) en dicha configuración de panel lateral doblado y el primer panel lateral (16) se une al segundo panel lateral. (17) por una segunda unión rompible (102) en dicha área de superposición (100)	Por tanto, las partes de cinturón 9, 9 'formarán parte de la parte de la cintura del pantalón y tendrán un exterior 11, 11' y un interior 12, 12 ', estando el interior destinado a estar en contacto directo con el usuario (Fig. 1; Pág. 18, Líneas. 1 a 3) y los primeros aditamentos liberables 16 pueden ser adhesivos que se colocan en una o ambas de las primeras o segundas partes 9, 9 'del cinturón antes del ensamblaje en la hoja superior 2 (Fig. 1; Pág. 19, Líneas. 10 a 12).
En donde la primera unión rompible (101) tiene una fuerza de adherencia más débil que la segunda unión rompible (102).	La fuerza necesaria para separar o liberar el accesorio liberable es preferiblemente no mayor que la fuerza que puede ser ejercida fácilmente por los dedos de un usuario (Fig. 1; Pág. 2, Líneas. 23 a 27).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo desechable de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Las dos partes de cinturón 9, 9 "fijadas permanentemente a la parte trasera 6 en el borde trasero 22 de la cintura y destinadas a abrocharse entre sí y con la parte delantera 5 del artículo de tal manera que el artículo asume la forma de pantalón (Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 28 a 30).
- Reivindicación 4: Las partes de cinturón 9, 9 'formarán parte de la parte de la cintura del pantalón y tendrán un exterior 11, 11' y un interior 12, 12 ', estando el interior destinado a estar en contacto directo con el usuario (Fig. 1; Pág. 18, Líneas. 1 a 3).
- Reivindicaciones 5 y 6: los primeros aditamentos liberables 16 pueden ser adhesivos que se colocan en una o ambas de las primeras o segundas partes 9, 9 'del cinturón antes del ensamblaje en la hoja superior 2 (Fig. 1; Pág. 19, Líneas. 10 a 12).
- Reivindicación 7: El cinturón comprende una primera 9 y una segunda 9' partes de cinturón que en uno de sus extremos están unidas permanentemente entre la hoja superior 2 y la hoja posterior 3 dentro de las áreas de unión 13, 13 'de las partes del cinturón 9, 9 ' (Fig. 2; Pág. 18, Líneas. 4 a 7).
- Reivindicaciones 8 y 9: Las dos partes de cinturón 9, 9 "fijadas permanentemente a la parte trasera 6 en el borde trasero 22 de la cintura y destinadas a abrocharse entre sí y con la parte delantera 5 del artículo de tal manera que el artículo asume la forma de pantalón (Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 28 a 30).
- Reivindicaciones 12 y 13: Por consiguiente, la separación entre los accesorios liberables a lo largo de los primeros bordes laterales 10, 10 'de las partes de cinturón 9, 9' puede ser de 0,1 mm hasta la mitad de la distancia entre los bordes laterales 19,

Oficio N° 11556 de 15 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007695

20 de la prenda (Fig. 1; Pág. 19, Líneas. 24 a 26).

- Reivindicaciones 16 y 17: La prenda absorbente desechable con cinturón 1 comprende una hoja superior 2 permeable a los líquidos, una hoja posterior 3 sustancialmente impermeable a los líquidos y un núcleo absorbente 4 encerrado entre ellas (Fig. 1; Pág. 16, Líneas. 8 a 10).
- Reivindicaciones 18 y 21: La parte delantera 5 está provista de un par de miembros de sujeción 8, preferiblemente miembros de gancho aplicados en la hoja superior 2 en cada una de las esquinas entre los bordes laterales 19, 20 (Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 23 a 23).
- Reivindicaciones 19 y 20: Las dos partes de cinturón 9, 9 "fijadas permanentemente a la parte trasera 6 en el borde trasero 22 de la cintura y destinadas a abrocharse entre sí y con la parte delantera 5 del artículo de tal manera que el artículo asume la forma de pantalón (Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 28 a 30).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9, 12, 13 y 16 a 21 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010071507	1 a 9, 12, 13 y 16 a 21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 11556 de 15 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007695

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007695		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2017/050058		20/02/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
20/02/2017							X		
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	diaper, absorbent, article, disposable, garment, stretch, laminate, separator, sheet, adhesion, force
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/64, A61F 13/49, A61F 13/58

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	CO00048970	29/06/2000	-	-	A
	CO00006366	02/02/2000			A
ISA	US2008208152	28/08/2008	-	-	A
	US2015202091	23/07/2015	-	-	A
	WO2007071267	28/06/2007	-	-	A
	WO2010071507	24/06/2010	1 a 9, 12, 13 y 16 a 21	Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 27 a 28 - Fig. 1; Pág. 17, Líneas. 28 a 30 - Fig. 1; Pág. 19, Líneas. 10 a 12	X
	WO9937263	29/07/1999			A
EPO	US2012172828	05/07/2012	-	-	A
	EP1543804	22/06/2005	-	-	A
Patbase	WO03082167	09/10/2003	-	-	A
	US2010036336	11/02/2010	-	-	A
	US2012225764	06/09/2012	-	-	A
Espacenet	US9226861	05/01/2016	-	-	A
	US2006149209	06/07/2006	-	-	A
	US2007073258	29/03/2007	-	-	A
	WO2007071268	28/06/2007			
Google patents	US90502118	09/06/2015	-	-	A
	US8475423	02/07/2013	-	-	A

Oficio N° 11556 de 15 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0007695

	US7837662	23/11/2010	-	-	A
	EP2538909	02/11/2016			A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (09/09/2020)					
Examinador: Juan David Davila Sulbaran					